

Preguntas Frecuentes

Regulación Para Flotas de Diesel Fuera de Carretera **(Regulación Fuera de Carretera)**

Vehículos diésel autopropulsados que pueden requerir registro como equipo portátil

- P – Puede requerirse que el equipo que genera polvo de materia particular (PM, por sus siglas en inglés) cuando se opera se registre como equipo portátil. Si este equipo es parte de un vehículo propulsado de diésel con motor fuera de carretera, ¿este vehículo aún está sujeto a regulación para flotas de diésel Fuera de Carretera (regulación fuera de carretera)?**
- R –** Sí. En algunos distritos de aire, existen requisitos de control de emisiones para equipos que generan PM debido a operaciones tales como perforación de roca, canteras y trituración. En estos distritos de aire, el equipo, no el motor, que crea el polvo de PM puede requerir el registro a través del distrito aéreo local o registrarse a través del Programa de Registro de Equipos Portátiles (PERP, por sus siglas en inglés) de CARB. Si el vehículo es autopropulsado, el motor que proporciona la fuerza motriz al vehículo no estaría cubierto por un permiso del distrito aéreo o PERP; sin embargo, el motor estaría sujeto a la Regulación Fuera de Carretera.

Para obtener más información sobre PERP, consulte el sitio web en <http://www.arb.ca.gov/portable/portable.htm>.

Aunque el propósito de este documento es para asistir flotas con su cumplimiento, este documento no cambia o modifica los términos de cualquier regulación del ARB, ni constituye como consejo legal. Es la responsabilidad de las flotas que aseguren su cumplimiento con la regulación para flotas de diésel fuera de carretera.